

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/RJJ

Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimientos normativos en los pagos a proveedores derivados de contrataciones de bienes y servicios celebradas en 2019.**

De la revisión documental que se realizó a los pagos efectuados a proveedores y/o prestadores de servicios por la Dirección de Recursos Financieros del INECC, en una muestra de diez expedientes de contratación de bienes y servicios de 2019 por un importe total pagado de \$6'576,633.48, IVA incluido, durante el ejercicio fiscal de 2019, enero y febrero de 2020, de un universo de 68 contrataciones (15%), se identificaron pagos realizados por los medios y los importes siguientes: con Cuentas por Liquidar Certificadas, \$1'981,521.69 (30%); con cheque y a través de la cuenta denominada "R16 RJJ SEMARNAT INECC CONCENTRADORA" del Banco HSBC, \$4'207,799.40 (64%); y con cheque y con recursos propios, \$387,312.40 (6%), **ANEXO 1**, conociéndose que dichos pagos se realizaron sin dar cumplimiento a la normatividad en la materia, debido a lo siguiente:

1. El 70% de los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios no se realizan de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, sino mediante cheque, lo cual incumple lo previsto en los Artículos 52 y 64, fracción III, 66, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 de la Ley de Tesorería de la Federación; 50 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación; Décimo Octavo, fracción V, de los LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes; punto V.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC; y el clausulado del contrato.
2. De la emisión de cheques, no existe evidencia, en los expedientes de contratación de bienes y servicios, del documento con el cual los proveedores solicitan que el pago se realice a través de cheque.

El contenido de las disposiciones antes indicadas, establecen lo siguiente:

A) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (30-12-2015)

**Artículo 52.** "Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento".

**Artículo 64.** "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

...  
**III.** La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas

**Correctiva:**

El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del Director de Recursos Financieros y del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a las atribuciones y funciones de su competencia, deberá realizar las acciones siguientes:

- 1.- Justificar, motivar y fundamentar las razones por las cuales en la mayoría de los casos se presentan pagos a proveedores sin utilizar los medios electrónicos, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales.
- 2.- Justificar, motivar y fundamentar las razones por las que se realizaron pagos a proveedores, mediante la generación de cheques sin que se tenga evidencia del documento mediante el cual el proveedor solicita su pago a través de cheque, contra la entrega de los bienes o servicios; y las razones por las cuales posteriormente son depositados a las distintas cuentas bancarias de los proveedores y prestadores de servicios.

**Preventiva:**

El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Financieros y al Subdirector de Servicios Materiales y Servicios Generales, para que, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, refuercen los mecanismos de control y supervisión a fin de prevenir que en lo sucesivo se asegure la ejecución de las acciones siguientes:

1. Que se garantice el estricto cumplimiento de la normatividad y clausulado de los contratos, de tal forma que los pagos a los proveedores se realice por medios que para tal efecto autoricen los proveedores.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 2 de 4
Número de Auditoría:	02/2020
No. de Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$0.0 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$0.0 (Miles)
Monto por aclarar:	\$0.0 (Miles)
Monto por recuperar:	N/A

Ente.: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/RJJ

Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Artículo 66.** "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

...  
**III.** Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

B) Ley General de Contabilidad Gubernamental (09-12-2013)

**Artículo 66.** "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios..."

C) Ley de Tesorería de la Federación. (30-12-2015)

**Artículo 39.** "La Tesorería realizará los pagos de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o de terceros, de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables".

D) Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación (30-06-2017).

**Artículo 50.** "Las instrucciones de pago a la Tesorería se realizarán a través del sistema electrónico de pago que corresponda, al cual se tendrá acceso mediante la utilización de medios de identificación electrónica a que se refiere el artículo 12 de este Reglamento".

E) LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes. (24-12-2009).

**Décimo Octavo.** "De conformidad con el Lineamiento Séptimo, las Dependencias y Entidades podrán solicitar a la Tesorería la autorización correspondiente para abrir o mantener cuentas a su nombre, con el propósito de atender el servicio de los pagos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

...  
V. Los demás casos de excepción debidamente justificados".

F) Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC. (15 de octubre de 2014)

**V.7.- Política de pago.** "Los pagos derivados de los bienes o servicios contratados, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del prestador o beneficiario, a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE".

2. Asimismo, el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC con el apoyo del personal a su cargo, deberá promover la revisión y actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, a efecto de que la normatividad interna del INECC, en cuanto a los medios para efectuar los pagos a proveedores, se encuentre actualizada y debidamente alineada.

Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración en su calidad de Titular de la Unidad auditada y por el personal servidor público responsable de apoyar a la misma en la atención de las recomendaciones propuestas, debiendo remitir al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

**Fecha de firma: 30 de septiembre de 2020**

**Fecha compromiso de atención: 4 de diciembre de 2020.**

C.P. Juan Luis Bringas Mercado  
Titular de la Unidad Ejecutiva de  
Administración del INECC



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 3 de 4
Número de Auditoría:	02/2020
No. de Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$0.0 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$0.0 (Miles)
Monto por aclarar:	\$0.0 (Miles)
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/RJJ

Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

G) Contrato de bienes y servicios.

**Cláusula Tercera, tercer párrafo.** "Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera (SIAFE), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte del "INECC".

**Causa:**

1.- Falta de cuidado y diligencia por parte del Director de Recursos Financieros, al no favorecer el pago a proveedores de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales.

2

2. Política desactualizada en los medios para realizar los pagos a proveedores.

**Efecto:**

Falta de transparencia en el pago a proveedores.

**Fundamento legal:**

**Aplicable al numeral 1:**

Artículos 52, 64, fracc. III y 66, fracc. III, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (30/12/2015).

Artículo 66 2do párrafo, Ley General de Contabilidad Gubernamental (09/12/ 2013).

Artículo 39, Ley de Tesorería de la Federación (30/12/2015).

Artículo 50, del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación (30-06-2017).

Lineamiento Décimo Octavo, fracc. V, de los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes. (24-12-2009).

Numeral V. punto V.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC (15-10-2014).

Cláusula Tercera, tercer párrafo, de los Contratos de Prestación de Servicios formalizados en 2019 por el INECC.

C.P. Juan Alberto Chavez Del Valle  
Director de Recurso Financieros

Lic. Francisco Godínez Segovia  
Subdirector de Recursos Materiales y  
Servicios

L.C. Luís Gutiérrez García  
Jefe de Departamento de  
Auditoría "I"

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros  
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de septiembre de 2020.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

Hojas:	No. 1 de 3
Número de Auditoría:	02/2020
No. de Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$0.0 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$0.0 (Miles)
Monto por aclarar:	\$0.0 (Miles)
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/RJJ

Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

CONS. No.	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CLC		CUENTA HSBC RECURSOS PROPIOS	TOTAL PAGADO
			PROVEEDOR	CONCENTRADORA (PAGO CHEQUE)		
1	INECC/ADA-002/2019	ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERO DEL INECC, ASI COMO ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS. (CONTRATO MODIFICATORIO)	103,387.00	306,993.50		410,380.50
2	INECC/ADE-003/2019	ASESORÍA DENOMINADA "GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN GRAFICA DE INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE".	295,800.00			295,800.00
3	INECC/I3P-001/2019	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	-	1,252,800.00		1,252,800.00
4	INECC/RPADA-006/2019	DISEÑO DE RUTA DE VINCULACIÓN Y MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL ATLAS NACIONAL DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL MUNICIPAL.			284,072.40	284,072.40
5	INECC/RPAD-002/2019	SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UN TALLER DE CAPACITACIÓN DE VOCEROS REPRESENTANTES DEL INECC.			103,240.00	103,240.00
6	INECC/ADA-001/2019	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LAS AUDITORIAS FORMULADAS POR AUTORIDADES FISCALIZADORAS Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DURANTE EL EJERCICIO 2019.	183,463.36	284,484.36		467,947.72
7	INECC/AD-003/2019	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INECC.	1,080,390.55	1,636,930.92		2,717,321.46
8	INECC/AD-006/2019	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL INMUEBLE DEL INECC	318,480.78			318,480.78
9	INECC/AD-011/2019	SERVICIO DE VIGILANCIA DE BIENES Y SEGURIDAD EN EL INMUEBLE DEL INECC		479,731.44		479,731.44
10	INECC/AD-013/2019	VIGILANCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN (ISO:17025:2017) DE LOS LABORATORIOS DEL INECC		246,859.18		246,859.18
			<b>1,981,521.69</b>	<b>4,207,799.40</b>	<b>387,312.40</b>	<b>6,576,633.48</b>